

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
Atención a la información pública relacionada al Ministerio de Salud Pública	Servicio orientado a la población en general que desea conocer la información que genera, produce o custodia el Ministerio de Salud Pública y que es reportada en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).	Los ciudadanos y ciudadanas ingresarán su solicitud de información pública y la presentarán a través del medio que escogen; de manera física en las oficinas del Ministerio de Salud Pública o a través de los medios digitales que disponga.	1. Llenar el requerimiento de información pública, o 2. Llenar la información si el servicio está disponible en internet (en línea). 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de respuesta.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la máxima autoridad de la institución. 2. Pasa al área que genera, produce o custodia la información. 3. Se remite a la máxima autoridad para la firma de la respuesta o a quien haya delegado oficialmente en cumplimiento del Art. 13 del Reglamento a la LOTAIP. 4. Entrega de la comunicación con la respuesta al o la solicitante.	8:00 a 17:00	Gratis	10 días laborables	Ciudadanía en general	Planta Central, Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública, Direcciones Distritales del Ministerio de Salud Pública.	PLANTA CENTRAL Ventanilla de Atención de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, ubicado en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social en la Av. Quitumbe Ran y Amaru Ran, Quito - Ecuador. Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública. Direcciones Distritales del Ministerio de Salud Pública.	Presencial/Servicio en línea	SI	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	CONTACTO CIUDADANO	717	19.738	93,00%
Atención a requerimientos e inconformidades del servicio de salud pública	Trámite orientado a la gestión de los requerimientos e inconformidades de usuarios de servicios de salud pública, a nivel nacional.	1. Ingresar al https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/ 2. Clic en quejas. 3. Seguir los pasos que indica, o vía telefónica a la línea 171, extensión 1.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía 2. Correo electrónico y número de cédula	1. Usuario: Realizar llamada a través de contact center 171 (línea 3) o acudir a la ventanilla Establecimientos de salud del 2do y 3er nivel de atención en salud, VUAU, Secretaría Zonal o Planta Central. 2. Usuario: Comunicar verbalmente o de forma escrita la inconformidad 3. Servidor Público (VUAU): Si es a través del 171 el call center recibe la denuncia/queja/requerimiento. Si es a través de una Unidad de Salud o en la ventanilla de una zona/distrito o planta central, a nivel nacional, debe registrar la denuncia/queja y entregar un número de caso. Usuario: Recibir un número de caso. 4. Servidor Público (VUAU): A través del sistema redirecciona a la unidad responsable de atender la denuncia/queja. 5. Usuario: Recibir notificación a través de llamada telefónica o correo electrónico informando la respuesta. 6. Servidor Público (VUAU): Atender la denuncia, queja o inconformidad y notificar al usuario que la denuncia/queja o inconformidad está siendo atendida. 7. Usuario: Recibir notificación de la resolución a través del correo.	8:00 a 17:00	Gratis	15 días laborables	Ciudadanía en general	Planta Central, Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública, Direcciones Distritales del Ministerio de Salud Pública, Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública.	PLANTA CENTRAL Ventanilla de Atención de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, ubicado en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social en la Av. Quitumbe Ran y Amaru Ran, Quito - Ecuador. Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública. Direcciones Distritales del Ministerio de Salud Pública. Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública.	Presencial/Servicio en línea	SI	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio.	CONTACTO CIUDADANO	392	6.597	93,00%
Atención a consulta de estado de trámites ingresados al Ministerio de Salud Pública	Trámite para responder las consultas realizadas por la ciudadanía en general, sobre los trámites ingresados al Ministerio de Salud Pública	1. Ingresar al https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/ 2. Clic en preguntas. 3. Seguir los pasos que indica, o al teléfono 3814400 ext. 1106	1. Nombre del Remitente, nombre de la persona que firma el documento o número de cédula de ciudadanía de la persona que firma el documento y Fecha de ingreso del documento	1. Usuario: Realizar consulta al servidor público 2. Servidor Público (VUAU): Dar indicaciones e informar el tiempo a esperar 3. Usuario: Esperar el tiempo indicado para su respuesta en base a indicaciones dadas por el personal de VUAU 4. Servidor Público (VUAU): Buscar información requerida y proporcionar información requerida de acuerdo al servicio 5. Usuario: Recibir respuesta a su requerimiento.	8:00 a 17:00	Gratis	15 minutos	Ciudadanía en general	Planta Central, Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública, Direcciones Distritales del Ministerio de Salud Pública.	PLANTA CENTRAL Ventanilla de Atención de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, ubicado en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social en la Av. Quitumbe Ran y Amaru Ran, Quito - Ecuador. Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública. Direcciones Distritales del Ministerio de Salud Pública.	Presencial/Servicio en línea	SI	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio.	CONTACTO CIUDADANO	5.608	51.322	93,00%
Atención a información sobre servicios del Ministerio de Salud Pública y sus entidades adscritas	Trámite orientado a la entrega de información de manera escrita, verbal o telefónica relacionada con los trámites que brinda el Ministerio de Salud Pública y sus entidades adscritas: Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - INSP, Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA, Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células - INOTC, Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada - ACES.	1. Ingresar al https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/ 2. Clic en preguntas. 3. Seguir los pasos que indica	Nombre del servicio o trámite al cual desea acceder	1. Usuario: Realizar consulta al servidor público 2. Servidor Público (VUAU): Dar indicaciones e informar el tiempo a esperar 3. Usuario: Esperar el tiempo indicado para su respuesta en base a indicaciones dadas por el personal de VUAU 4. Servidor Público (VUAU): Buscar información requerida y proporcionar información requerida de acuerdo al servicio 5. Usuario: Recibir respuesta a su requerimiento	8:00 a 17:00	Gratis	15 minutos	Ciudadanía en general	Planta Central, Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública.	PLANTA CENTRAL Ventanilla de Atención de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, ubicado en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social en la Av. Quitumbe Ran y Amaru Ran, Quito - Ecuador. Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública. Direcciones Distritales del Ministerio de Salud Pública.	Presencial/Servicio en línea	SI	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio.	CONTACTO CIUDADANO	15.937	143.063	93,00%

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
Concesión de personalidad jurídica a Fundaciones o Corporaciones de primer grado en servicios de salud.	El trámite está orientado a otorgar personalidad jurídica a fundaciones, corporaciones de primer grado u otras formas de organización social nacionales o extranjeras, a través de un acuerdo ministerial, para que puedan ejercer sus actividades	<p>TRÁMITE EN LÍNEA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llenar formulario en línea a través del link https://www.gob.ec/tramite/3816/webform adjuntando todos los requisitos. 2. Se enviará la confirmación de la recepción del trámite por correo electrónico a fin de dar continuidad al trámite. <p>3. Esperar la respuesta del MSP y tomar en cuenta que se deberá remitir la documentación en original y en físico a fin de que conste en el expediente de la organización.</p> <p>TRÁMITE PRESENCIAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingrese la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. 2. Espere la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el servidor público. 3. En caso de no haber colocado la dirección domiciliar y electrónica acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud realizada en línea o solicitud firmada por representante de la organización (en caso de realizar el trámite de forma presencial). 2. Acta de la Asamblea General Constitutiva de la organización en formación, suscrita por todos los miembros fundadores. 3. Proyecto de estatuto. 4. Declaración juramentada mediante la cual podrá acreditar su patrimonio suscrita por todos los miembros fundadores. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario: Ingresar la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General. 2. Servidor Público: Recibir la solicitud con toda la documentación. 3. Usuario: Esperar la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el Servidor Público. 4. Servidor Público: Procesar respuesta en base al requerimiento del usuario. 5. Servidor Público: Notificar respuesta al usuario. 6. Usuario: Recibir respuesta, en caso de no haber colocado la dirección domiciliar y electrónica acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento. 	8:00 a 17:00	Gratis	24.4 días laborables	Ciudadanía en general Instituciones sociales Entidades u organismos componentes del Estado ONG's que realicen actividades en el Ecuador	Planta Central	Dirección Nacional de Consultoría Legal Av. Quitumbe Ran y Av. Amara Ran Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social / Quito - Ecuador número de teléfono: 5932 381 4400 Ext. 9102	Presencial/Servicio en línea	SI	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio	CONCESIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA CORPORACIONES PRIMER GRADO	0	41	"NO APLICA", debido a que los/as ciudadanos/as no accedieron al servicio en el último periodo
Concesión de personería jurídica a Corporaciones de segundo y tercer grado en servicios de salud.	El trámite está orientado a otorgar personalidad jurídica a fundaciones, corporaciones de segundo y tercer grado u otras formas de organización social nacionales o extranjeras, a través de un acuerdo ministerial, para que puedan ejercer sus actividades conforme lo establece el Decreto Ejecutivo No. 193.	<p>TRÁMITE EN LÍNEA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llenar formulario en línea a través del link https://www.gob.ec/tramite/3817/webform, adjuntando todos los requisitos. 2. Se enviará la confirmación de la recepción del trámite por correo electrónico a fin de dar continuidad al trámite. <p>3. Esperar la respuesta del MSP y tomar en cuenta que se deberá remitir la documentación en original y en físico a fin de que conste en el expediente de la organización.</p> <p>TRÁMITE PRESENCIAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingrese la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. 2. Espere la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el servidor público. 3. En caso de no haber colocado la dirección domiciliar y electrónica acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud realizada en línea o solicitud firmada por representante de la organización (en caso de realizar el trámite de forma presencial). 2. Acta de la Asamblea General Constitutiva de la organización en formación, suscrita por todos los miembros fundadores. 3. Actas del máximo órgano social de la organización, certificadas por su secretario. 4. Proyecto de estatuto. 5. Declaración juramentada mediante la cual podrá acreditar su patrimonio suscrita por todos los miembros fundadores. 6. Nombramiento del Representante Legal. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario: Ingresar la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General. 2. Servidor Público: Recibir la solicitud con toda la documentación. 3. Usuario: Esperar la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el Servidor Público. 4. Servidor Público: Procesar respuesta en base al requerimiento del usuario. 5. Servidor Público: Notificar respuesta al usuario. 6. Usuario: Recibir respuesta, en caso de no haber colocado la dirección domiciliar y electrónica acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento. 	8:00 a 17:00	Gratis	24.4 días laborables	Ciudadanía en general Instituciones sociales Entidades u organismos componentes del Estado ONG's que realicen actividades en el Ecuador	Planta Central	Dirección Nacional de Consultoría Legal Av. Quitumbe Ran y Av. Amara Ran Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social / Quito - Ecuador número de teléfono: 5932 381 4400 Ext. 9102	Presencial/Servicio en línea	SI	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio	CONCESIÓN PERSONERÍA JURÍDICA CORPORACIONES SEGUNDO Y TERCER GRADO	0	0	"NO APLICA", debido a que los/as ciudadanos/as no accedieron al servicio en el último periodo
Inclusión y exclusión de miembros de organizaciones en servicios de salud.	El trámite está orientado al registro de inclusión o exclusión de miembros de organizaciones sociales a través de un Oficio de registro a fundaciones, corporaciones de primer, segundo y tercer grado u otras formas de organización social nacionales o extranjeras, para que puedan ejercer sus actividades conforme lo establece el Decreto Ejecutivo No. 193.	<p>TRÁMITE EN LÍNEA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llenar formulario en línea a través del link https://www.gob.ec/tramite/379/webform, adjuntando todos los requisitos. 2. Se enviará la confirmación de la recepción del trámite por correo electrónico a fin de dar continuidad al trámite. <p>3. Esperar la respuesta del MSP y tomar en cuenta que se deberá remitir la documentación en original y en físico a fin de que conste en el expediente de la organización.</p> <p>TRÁMITE PRESENCIAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingrese la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. 2. Espere la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el servidor público. 3. En caso de no haber colocado la dirección domiciliar y electrónica acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud realizada en línea ; o solicitud firmada por el representante de la organización (en caso de realizar el trámite de forma presencial). 2. Acta de la asamblea en la que conste la decisión de inclusión o exclusión de miembros de la organización social debidamente certificada por el Secretario. 3. Nómina actualizada de miembros de la organización (totalidad). 4. Los demás documentos que se hubieren previsto en el estatuto. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario: Ingresar la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General. 2. Servidor Público: Recibir la solicitud con toda la documentación. 3. Usuario: Esperar la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el Servidor Público. 4. Servidor Público: Procesar respuesta en base al requerimiento del usuario. 5. Servidor Público: Notificar respuesta al usuario. 6. Usuario: Recibir respuesta, en caso de no haber colocado la dirección domiciliar y electrónica acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento. 	8:00 a 17:00	Gratis	20 días laborables	Ciudadanía en general Instituciones sociales Entidades u organismos componentes del Estado ONG's que realicen actividades en el Ecuador	Planta Central	Dirección Nacional de Consultoría Legal Av. Quitumbe Ran y Av. Amara Ran Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social / Quito - Ecuador número de teléfono: 5932 381 4400 Ext. 9102	Presencial/Servicio en línea	SI	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio	INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN MIEMBROS ORGANIZACIONES	1	67	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que los/as ciudadanos/as no están recopilando los datos.
Registro de directivas de organizaciones en servicios de salud	El trámite está orientado al registro de directivas de organizaciones sociales a través de un Oficio de registro de directivas a fundaciones, corporaciones de primer, segundo y tercer grado u otras formas de organización social nacionales o extranjeras, para que puedan actualizar la información correspondiente a directivas, conforme lo establece el Decreto Ejecutivo No. 193.	<p>TRÁMITE EN LÍNEA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llenar formulario en línea a través del link https://www.gob.ec/tramite/1384/webform, adjuntando todos los requisitos. 2. Se enviará la confirmación de la recepción del trámite por correo electrónico a fin de dar continuidad al trámite. <p>3. Esperar la respuesta del MSP y tomar en cuenta que se deberá remitir la documentación en original y en físico a fin de que conste en el expediente de la organización.</p> <p>TRÁMITE PRESENCIAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingrese la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. 2. Espere la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el servidor público. 3. En caso de no haber colocado la dirección domiciliar y electrónica acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud realizada en línea ; o solicitud firmada por el representante de la organización (en caso de realizar el trámite de forma presencial). 2. Convocatoria o auto convocatoria a la asamblea general. 3. Acta de la asamblea, certificada por el Secretario de la Organización en la que conste la elección de la directiva. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario: Ingresar la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General. 2. Servidor Público: Recibir la solicitud con toda la documentación. 3. Usuario: Esperar la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el Servidor Público. 4. Servidor Público: Procesar respuesta en base al requerimiento del usuario. 5. Servidor Público: Notificar respuesta al usuario. 6. Usuario: Recibir respuesta, en caso de no haber colocado la dirección domiciliar y electrónica acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento. 	8:00 a 17:00	Gratis	17.9 días laborables	Ciudadanía en general Instituciones sociales Entidades u organismos componentes del Estado ONG's que realicen actividades en el Ecuador	Planta Central	Dirección Nacional de Consultoría Legal Av. Quitumbe Ran y Av. Amara Ran Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social / Quito - Ecuador número de teléfono: 5932 381 4400 Ext. 9102	Presencial/Servicio en línea	SI	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio	REGISTRO DE DIRECTIVAS ORGANIZACIONES SALUD	6	111	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que los/as ciudadanos/as no están recopilando los datos.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web /o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, telefono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / Ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / Ciudadanos que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
Disolución y liquidación de la organización civil	Trámite para registrar, a través de acuerdo ministerial la disolución y liquidación de organizaciones sociales a fundaciones, corporaciones de primer, segundo y tercer grado u otras formas de organización social nacionales o extranjeras bajo la competencia del Ministerio de Salud Pública, para que puedan oficializar su disolución y liquidación de forma normal y legal, conforme lo establece el Decreto Ejecutivo No. 193.	<p>TRÁMITE EN LÍNEA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llenar formulario en línea a través del link https://www.gob.ec/tramites/130/webform, adjuntando todos los requisitos. 2. Se enviará la confirmación de la recepción del trámite por correo electrónico a fin de dar continuidad al trámite. 3. Esperar la respuesta del MSP y tomar en cuenta que se deberá remitir la documentación en original y en físico a fin de que conste en el expediente de la organización. <p>TRÁMITE PRESENCIAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar la solicitud con toda la documentación en ventanilla de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 193. 2. Esperar la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el servidor público. 3. En caso de no haber colocado la dirección domiciliaria acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud realizada en línea y/o solicitud firmada por el representante de la organización (en caso de realizar el trámite de forma presencial). 2. Convocatoria o auto convocatoria a la Asamblea General. 3. Acta de la asamblea certificada por el Secretario de Organización. 4. Informe del liquidador. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario: Ingresar la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General. 2. Servidor Público: Recibir la solicitud con toda la documentación. 3. Usuario: Esperar la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el Servidor Público. 4. Servidor Público: Procesar respuesta en base al requerimiento del usuario. 5. Servidor Público: Notificar respuesta al usuario. 6. Usuario: Recibir respuesta, en caso de no haber colocado la dirección domiciliaria y electrónica acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento. 	8:00 a 17:00	Gratis	15 días laborales	Ciudadanía en general, Instituciones sociales, Entidades u organismos con personería del Estado, ONG's que realicen actividades en el Ecuador	Planta Central	Dirección Nacional de Consultoría Legal Av. Quitumbe Ran y Av. Amara Ran Plataforma gubernamental de Desarrollo Social, /Quito - Ecuador Número de teléfono: 5932 381 4400 Ext. 9102	Presencial/Servicio en línea	SI	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio	RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ORGANIZACIONES CIVIL	0	0	"NO APLICA", debido a que los/as ciudadano/as no accedieron al servicio en el último periodo
Reforma al estatuto de organizaciones en servicios de salud.	El trámite está orientado a la aprobación de reformas de estatutos de la organización a través de Acuerdo ministerial a fundaciones, corporaciones de primer, segundo y tercer grado u otras formas de organización social nacionales o extranjeras bajo la competencia del Ministerio de Salud Pública	<p>TRÁMITE EN LÍNEA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llenar formulario en línea a través del link https://www.gob.ec/tramites/1642/webform, adjuntando todos los requisitos. 2. Se enviará la confirmación de la recepción del trámite por correo electrónico a fin de dar continuidad al trámite. 3. Esperar la respuesta del MSP y tomar en cuenta que se deberá remitir la documentación en original y en físico a fin de que conste en el expediente de la organización. <p>TRÁMITE PRESENCIAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. 2. Esperar la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el servidor público. 3. En caso de no haber colocado la dirección domiciliaria acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud realizada en línea y/o solicitud firmada por representante de la organización (en caso de realizar el trámite de forma presencial). 2. Acta de la asamblea en la que se recibió los reformos a los estatutos debidamente certificada por el secretario, con nombres y apellidos completos presentes en asamblea. 3. Proyecto de estatuto. 4. Un ejemplar original de la lista de reformas al estatuto. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario: Ingresar la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General. 2. Servidor Público: Recibir la solicitud con toda la documentación. 3. Usuario: Esperar la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el Servidor Público. 4. Servidor Público: Procesar respuesta en base al requerimiento del usuario. 5. Servidor Público: Notificar respuesta al usuario. 6. Usuario: Recibir respuesta, en caso de no haber colocado la dirección domiciliaria y electrónica acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento. 	8:00 a 17:00	Gratis	29,4 días laborales	Ciudadanía en general, Instituciones sociales, Entidades u organismos con personería del Estado, ONG's que realicen actividades en el Ecuador	Planta Central	Dirección Nacional de Consultoría Legal Av. Quitumbe Ran y Av. Amara Ran Plataforma gubernamental de Desarrollo Social, /Quito - Ecuador Número de teléfono: 5932 381 4400 Ext. 9102	Presencial/Servicio en línea	SI	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio	REFORMA ESTATUTO ORGANIZACIONES SALUD	0	12	"NO APLICA", debido a que los/as ciudadano/as no accedieron al servicio en el último periodo
Postulación para asignación de plazas para el cumplimiento del año de salud rural de servicio social a profesionales de la salud de tercer nivel	Trámite orientado a la asignación de una plaza para cumplir con el año de salud rural de servicio social, a través de la postulación que realizan los profesionales de la salud (Médicos, Enfermeras, Odontólogos y Obstetras) con título de tercer nivel.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el registro y adjuntar en el sistema informático de rurales los requisitos para la prioridad a la que solicite el postulante. 2. Entregar en las Coordinaciones Zonales de Salud la carpeta con una copia simple de los requisitos solicitados según la prioridad aplicada. 3. Revisar la publicación con el listado de postulantes calificados con su respectiva prioridad. 4. De ser el caso, señalar el resultado publicado. 5. Revisar la publicación del listado de profesionales inscritos, declarados idoneos y sujetos a sorteo. 6. Acudir al sorteo en la hora y fecha establecida para la elección de plazas, portando su documento de identificación. En caso de no acudir personalmente, quien lo represente deberá contar con un poder especial otorgado ante Notario Público que le autorice a elegir la plaza. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro del título 2. Acta de grado 3. Certificado de aprobación del examen de habilitación profesional 4. Cédula de ciudadanía o identidad 5. Certificado de votación 6. Pasaporte con visa de trabajo 7. Solicitud - prioridad 2 (dos) 8. Certificado médico - prioridad 2 (dos) 9. Declaración juramentada - prioridad 2 (dos) 10. Carné de persona con discapacidad - prioridad 2 (dos) 11. Certificado médico - prioridad 3 (tres) 12. Partida de nacimiento del a menor - prioridad 4 (cuatro) 13. Cédula de identidad del(a) menor - prioridad 4 (cuatro) 14. Sentencia que otorga la tutela - prioridad 4 (cuatro) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario: Realizar el registro y adjuntar en el sistema los requisitos para la prioridad a la que solicite el postulante 2. Servidor Público: Verificar el registro de los médicos inscritos. 3. Servidor Público: Procesar los requisitos recibidos. 4. Servidor Público: Comunicar los resultados a los médicos inscritos. 5. Usuario: Revisar la publicación con el listado de postulantes calificados 	8:00 a 17:00	Gratis	4 meses	Profesionales de la salud	Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública	Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso en línea para este servicio		0	4.631	INFORMACIÓN NO DISPONIBLE, debido a que se están recibiendo los datos.
Postulación para asignación de plazas para el cumplimiento del año de salud rural de servicio social a profesionales de la salud de cuarto nivel	Este trámite se encuentra orientado a todos aquellos profesionales de la salud, que hubieren obtenido un título de cuarto nivel, ya sea en el Ecuador o en el extranjero, sin que hubieren cumplido aún el año de salud rural de servicio social en el extranjero, y que deseen ejercer su profesión en el Ecuador.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar Hoja de Vida a la Dirección Nacional de Talento Humano con la documentación y certificados adjuntos al correo electrónico sorteo.nurales@mhp.gob.ec o acercarse a las oficinas de la Ventanilla de Atención de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública o a su vez a las Coordinaciones Zonales con la documentación y certificados adjuntos. 2. Recibir resultado de la plaza asignada en base a la necesidad institucional vía correo electrónico. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de Títulos 2. Hoja de vida 3. Pasaporte 4. Visa laboral 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario: Realizar el registro y adjuntar en el sistema los requisitos para la prioridad a la que solicite el postulante 2. Servidor Público: Verificar el registro de los médicos inscritos. 3. Servidor Público: Comunicar los resultados a los médicos inscritos. 4. Usuario: Revisar la publicación con el listado de postulantes calificados 	8:00 a 17:00	Gratis	2 meses	Profesionales de la salud	Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública	Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso en línea para este servicio		28	63	NO APLICA, debido a que los/as ciudadano/as no accedieron al servicio en el último periodo

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio.)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacciones sobre el uso del servicio
Validación de cumplimiento del servicio de salud rural o su equivalente realizado en el exterior.	Servicio orientado a validar la documentación presentada por los profesionales de la salud que realizaron el servicio de salud rural o su equivalente en el exterior, de acuerdo a la normativa ecuatoriana vigente	1. Acceder a la página de GOB.EC y llenar el formulario 2. Recibir la respuesta favorable o desfavorable enviada por el órgano regular mediante correo correspondiente.	1. Solicitud realizada en línea (a través de este sitio) 2. Cédula de identidad. 3. Copia de certificación que acredite el cumplimiento del servicio de salud rural o su equivalente (A color, legible) 4. Copia de Título de tercer nivel y cuarto nivel (A color y legible) 5. Copia de Pasaporte Vigente (A color y legible) 6. Copia de Visa Vigente (A color y legible)	1. Usuario: Realizar solicitud en línea 2. Servidor Público: Recibir solicitud y documentación requerida. 3. Servidor Público: Verificar el listado de profesionales de la salud. 4. Servidor Público: Notificar el resultado de la convalidación al profesional de la salud. 5. Usuario: Verificar el listado de profesionales de la salud en la página web Somos Salud del Ministerio de Salud Pública .	24 horas al día los 7 días de la semana	Gratis	10 días laborables, una vez entregada la documentación correcta	Profesionales de la salud que hayan realizado su servicio de salud rural o su equivalente en el exterior.	Planta Central	Dirección Nacional de Normalización de Talento Humano en Salud, Av. Quitumbe-Ram y Av. Anasur-Ram, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social número de teléfono: 02 384-4001 ext. 1209	Línea	Si	SOLICITUD DE VALIDACION DE SALUD RURAL	VALIDACION DE CUMPLIMIENTO DE SALUD RURAL EN EL EXTERIOR	91	403	94,00%
Calificación de personas con discapacidades visibles o evidentes.	Servicio orientado a la calificación o recalificación de personas con discapacidad a través de una valoración clínica integral en los Establecimientos de Salud de Primer Nivel autorizados.	1. Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica de evaluación bio-psicosocial a persona con discapacidad. 2. Asistir al Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes. 3. Obtener el carné de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud donde lo evaluaron. Esta actividad la puede realizar un familiar o representante legal.	Cédula de ciudadanía o identidad (de preferencia actualizada), la cédula de identidad aplica a extranjeros que residen legalmente en el Ecuador)	1. Usuario: Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica. 2. Agendador Contac Center: Agendar cita médica y comunicar. 3. Usuario: Presentarse en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes para la evaluación bio-psicosocial. 4. Profesional de la salud: Realizar evaluación bio-psicosocial. 5. Equipo calificador: Realizar la evaluación bio-psicosocial. 6. Usuario: Obtener el carné de discapacidad.	Dependerá del horario de atención programado por el Establecimiento de Salud autorizado	Gratis	1 hora laborable (una vez que se cuente con todos los requisitos)	Ciudadanía en general (personas con discapacidad)	Establecimientos de Salud autorizados	Establecimientos de Salud autorizados	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional			
Calificación de personas con discapacidades no visibles o no evidentes	Trámite orientado a la calificación de personas con discapacidades visibles o evidentes en establecimientos de salud (Centros de Salud autorizados, para lo cual, la persona con discapacidad o su representante deberá presentar los documentos que respaldan dicha valoración (fotografías, radiografías, informes médicos y/o exámenes complementarios). Serán consideradas como discapacidades visibles o evidentes, las siguientes enfermedades y/o secuelas: Amputación/les Osteoartrosis grave con restricción cardiorpulmonar (uso de oxígeno permanente). En esta patología se tomará en cuenta únicamente la restricción funcional, más no la discapacidad. Secuelas de parálisis cerebral infantil (paraplejía, cuadriplejía o cuadríplegia). Enfermedad de Parkinson en etapas avanzadas (dependencia total de terceras personas para actividades de la vida diaria y/o autocuidado) Condiciones respiratorias con dependencia permanente de oxígeno y cánula nasal. Fibrosis quística/permanente. Sondaje uretral permanente Hipocrecimientos (Talla menor a 134 cm) y Vello en el 50% o más de la superficie corporal (dermatología aplica cuando hay trastorno de personalidad) Enucleación bilateral Leucoma corneal bilateral Anofthalmia bilateral Cofosis con ausencia de lenguaje oral a partir de los 5 años Síndrome burbujoso o trastorno de la pronunciación por paladar hendido y/o labio leporino, malformaciones y/o alteraciones congénitas o adquiridas de los órganos fonatorios)	1. Solicitar una cita de atención médica para persona con discapacidad a través del número telefónico 171 de línea gratuita (opción 4) o acudir al Establecimiento de Salud (Centro de Salud) autorizado más cercano al lugar donde vive la persona con discapacidad. 2. Una vez obtenida la cita de atención médica para persona con discapacidad, asistir al Establecimiento de Salud (Centro de Salud) autorizado con los requisitos correspondientes en la fecha y hora establecida (a partir 30 minutos antes). En caso de acudir directamente al Establecimiento de Salud (Centro de Salud) autorizado esperar/hasta la atención médica. 3. Obtener el carné de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud (Centro de Salud) autorizado. Esta actividad la puede realizar un familiar o representante legal.	1. Cédula de ciudadanía o identidad (de preferencia actualizada), la cédula de identidad aplica a extranjeros que residen legalmente en el Ecuador) 2. Informe médico: Calificador/Especialista/Tratante 3. Exámenes complementarios	1. Usuario: Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica. 2. Agendador Contac Center: Agendar cita médica y comunicar. 3. Usuario: Presentarse en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes para la evaluación bio-psicosocial. 4. Profesional de la salud: Realizar evaluación bio-psicosocial. 5. Equipo calificador: Realizar la evaluación bio-psicosocial. 6. Usuario: Obtener el carné de discapacidad.	Dependerá del horario de atención programado por el Establecimiento de Salud autorizado	Gratis	3 días laborables (una vez que se cuente con todos los requisitos)	Ciudadanía en general (personas con discapacidad)	Establecimientos de Salud autorizados	Establecimientos de Salud autorizados	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional			
Calificación de personas con discapacidad en su domicilio	Trámite orientado a la calificación de personas con discapacidad cuyo estado de salud ha sido identificado como muy grave, con dificultad para movilizarse y/o dependencias para realizar las actividades de la vida diaria; por lo cual, el equipo calificador conformado por el médico, psicólogo y/o trabajadores sociales deberá acudir al domicilio de la persona con discapacidad para realizar la evaluación técnica bio-psicosocial (médica, psicológica y/o social) correspondiente.	1. Solicitar una cita de atención médica domiciliar para persona con discapacidad a través del número telefónico 171 de línea gratuita (opción 4) o acudir al Establecimiento de Salud (Centro de Salud) autorizado más cercano al lugar donde vive la persona con discapacidad. Esta actividad la puede realizar un familiar o representante legal. 2. Recibir atención médica domiciliar para la evaluación bio-psicosocial (médica, psicológica y/o social). 3. Obtener el carné de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud (Centro de Salud) autorizado; esta actividad la puede realizar un familiar o representante legal.	1. Cédula de ciudadanía o identidad (de preferencia actualizada), la cédula de identidad aplica a extranjeros que residen legalmente en el Ecuador) 2. Informe médico: Calificador/Especialista/Tratante	1. Usuario: Llamar al número telefónico 171 o acudir al Establecimiento de Salud más cercano (puede hacerlo un familiar) e indicar la necesidad de calificación a domicilio. 2. Agendador Contac Center: Agendar cita médica y comunicar. 3. Usuario: Recibir cita domiciliar para la evaluación bio-psicosocial. 4. Equipo calificador: Realizar evaluación bio-psicosocial. 5. Equipo calificador: Comunicar donde debe retirarse el carné de discapacidad. 6. Usuario: Obtener el carné de discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado.	Dependerá del horario de atención programado por el Establecimiento de Salud autorizado	Gratis	7 días laborables (una vez que se cuente con todos los requisitos)	Ciudadanía en general (personas con discapacidad)	Establecimientos de Salud autorizados	Establecimientos de Salud autorizados	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional			

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																	
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																	
Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
Emisión del certificado provisional de discapacidad a ecuatorianos residentes en el exterior	Trámite orientado a entregar un certificado provisional de discapacidad para aquellos ecuatorianos que tengan alguna restricción permanente de su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria (discapacidad) y que residen en el exterior; el trámite lo realizará ante el Consulado o Representación Diplomática Ecuatoriana del país donde residen.	1. Entregar en las representaciones diplomáticas ecuatorianas la documentación en idioma español, apostillada por el Consulado respectivo. La documentación será presentada de forma individual y en formato PDF, para fotografías en formato JPEG. 2. Recibir de forma física y digital el "certificado provisional de calificación de discapacidad". Nota: Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de noventa (90) días, deberá someterse a la verificación física (Calificación o recalificación de personas con discapacidad en los Establecimientos de Salud "Centros de Salud" autorizados).	1. Cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte escaneado (de preferencia documento actualizado) 2. Solicitud para la calificación de discapacidad ecuatoriana/ov/residentes en el exterior 3. Formulario de calificación de discapacidad para ecuatorianos residentes en el exterior. 4. Informe médico 5. Pasaporte 6. Exámenes específicos	1. Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas ecuatorianas del país donde reside la persona con discapacidad 2. Analista: Revisar documentación y notificar respuesta 3. Usuario: Recibir vía electrónica el "certificado provisional" 4. Usuario: Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de noventa (90) días deberá someterse a la verificación física (Calificación o recalificación de personas con discapacidad en los Establecimientos de Salud de Primer Nivel autorizados)	Dependerá del horario de atención programado por el Establecimiento de Salud autorizado	Gratis	15 días laborables (una vez que la documentación llegue al Ministerio de Salud Pública)	Ciudadanía en general (personas con discapacidad)	Establecimientos de Salud autorizados	Establecimientos de Salud autorizados	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional		
Emisión del camé de discapacidad por pérdida, sustracción o robo	Trámite orientado a la emisión del duplicado del camé de discapacidad, que por motivo de pérdida, sustracción o robo de su camé, necesitan obtener uno nuevo, por lo cual la persona con discapacidad o su representante legal deberá acudir a uno de los Establecimientos de Salud (Centros de Salud) autorizados para solicitar la reimpresión del camé que acredita la calificación de discapacidad.	1. Acercarse al Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes. Realizar la denuncia en la página web del Consejo de la Judicatura http://app.funccionjudicial.gob.ec/formularioPerdidaDocumentoUf(emitario).jsp 2. Suscribir el "formulario de constancia" en el Consejo de la Judicatura. 3. Obtener el camé de discapacidad en el Establecimiento de Salud, de preferencia donde se hizo atender.	1. Cédula de Identidad y/o ciudadanía 2. Formulario de documentos extravíos	1. Usuario: Acercarse al Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes, de preferencia donde sacó su camé la primera vez. 2. Profesional de salud: Verificar datos e información del solicitante; imprimir carne 3. Obtener el camé de discapacidad en el Establecimiento de Salud autorizado	Dependerá del horario de atención programado por el Establecimiento de Salud autorizado	Gratis	3 hora (una vez que se cuente con todos los requisitos)	Ciudadanía en general (personas con discapacidad)	Establecimientos de Salud autorizados	Establecimientos de Salud autorizados	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional		
Recalificación de personas con discapacidad	Trámite orientado a la recalificación de la discapacidad, siempre y cuando la persona con discapacidad o su representante legal considere que el grado o porcentaje de discapacidad se ha modificado; este podrá ser requerido mínimo un (1) año después de la última calificación. La persona interesada o su representante legal presentará el "informe médico: calificador/especialista/tratante" y/o los "exámenes complementarios, mismos que serán emitidos por las unidades de la Red Pública Integral de Salud (Ministerio de Salud Pública – MSP, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional – ISSPOL, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas – ISSFA).	1. Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica de evaluación bio-psicosocial a persona con discapacidad. 2. Asistir al Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes para la recalificación. 3. Obtener el camé de discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel donde lo evaluaron.	1. Cédula de ciudadanía o identidad (de preferencia actualizada, la cédula de identidad aplica a extranjeros que residen legalmente en el Ecuador) 2. Informe médico: Calificador/Especialista/Tratante 3. Formulario de Solicitud de Recalificación de Discapacidad 4. Exámenes complementarios	1. Usuario: Presentar los requisitos en la Coordinación Zonal o Dirección Distrital más cercana a su lugar de residencia. 2. Analista: El caso será analizado por la Comisión Provincial de Auditoría, quien decidirá si procede o no la recalificación. 3. Usuario: Recibir respuesta. 4. Usuario: Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica. 5. Agendador Contac Center: Agendar cita médica y comunicar 6. Usuario: Presentarse en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes para la evaluación bio-psicosocial. 7. Equipo calificador: Realizar evaluación bio-psicosocial. 8. Usuario: Obtener el camé de discapacidad.	Dependerá del horario de atención programado por el Establecimiento de Salud autorizado	Gratis	3 horas laborables (una vez que se cuente con todos los requisitos)	Ciudadanía en general (personas con discapacidad)	Establecimientos de Salud autorizados	Establecimientos de Salud autorizados	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional		
Emisión de la autorización sanitaria para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de cadáveres o mortuorios humanos	Trámite orientado a entregar un certificado provisional de discapacidad para aquellos ecuatorianos que tengan alguna restricción permanente de su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria (discapacidad) y que residen en el exterior; el trámite lo realizarán ante el Consulado o Representación Diplomática Ecuatoriana del país donde residen.	1. Entregar documentación en la ventanilla de Estadística del Establecimiento de Salud. 2. Recibir la autorización en la ventanilla de Estadística del Establecimiento de Salud. 3. Solicitar la entrega del cadáver humano en la Morgue o Depósito de Cadáveres.	1. Formulario estadístico de defunción – NEC 2. Cédula de ciudadanía o identidad 3. Declaración juramentada	1. Usuario: Entregar documentación en la ventanilla de Estadística del Establecimiento de Salud. 2. Servidor Público de Ventanilla: Llena la solicitud y gestiona la autorización, una vez gestionada, entrega documento. 3. Usuario: Recibir la autorización en la ventanilla de Estadística del Establecimiento de Salud. 4. Usuario: Solicitar la entrega del cadáver humano en la Morgue o Depósito de Cadáveres. 5. Servidor Público: Verifica la autorización, verifica atadú y entrega cadáver.	24 horas al día los 7 días de la semana	Gratis	16 horas laborables	Deudos hasta cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad.	Establecimientos de Salud autorizados	Establecimientos de salud que trabajan 24 horas los 7 días de la semana, información al número de teléfono 02 - 3814 400 Ext. 10619	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional		
Emisión de la autorización sanitaria para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de piezas anatómicas	Inhumación: Consiste en la solicitud de enterramiento o inhumación de cadáveres, cenizas o restos cadavéricos, en unidades funerarias municipales (pichos, sepulturas, panteones, semipanteones, columbarios). Cremación: Es la práctica de deshechar un cuerpo humano muerto, quemándolo, lo que frecuentemente se lleva a cabo en un crematorio. Piezas anatómicas: Partes del cuerpo del cadáver (perna, brazo, entre otros).	1. Entregar documentación en la ventanilla de Estadística del Establecimiento de Salud. 2. Recibir la autorización en la ventanilla de Estadística del Establecimiento de Salud. 3. Solicitar la entrega de la pieza anatómica humana en la Morgue o Depósito de Cadáveres.	1. Cédula de ciudadanía o identidad 2. Informe médico 3. Pasaporte	1. Usuario: Entregar documentación en la ventanilla de Estadística del Establecimiento de Salud. 3. Usuario: Recibir la autorización en la ventanilla de Estadística del Establecimiento de Salud. 4. Usuario: Solicitar la entrega de la pieza anatómica humana en la Morgue o Depósito de Cadáveres. 5. Servidor Público: Verifica requisitos y entrega pieza anatómica.	24 horas al día los 7 días de la semana	Gratis	16 horas laborables	Deudos hasta cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad.	Establecimientos de Salud autorizados	Establecimientos de salud que trabajan 24 horas los 7 días de la semana, información al número de teléfono 02 - 3814 400 Ext. 10619	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional		

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio.)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (S/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacciones sobre el uso del servicio
Emisión de la autorización sanitaria para la ehumación de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas humanas sin fines legales	Trámite orientado a la emisión de la autorización sanitaria para la ehumación de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas humanas sin fines legales. Ehumación: Es el desentieramiento de un cadáver que oportunamente fuera inhumado (enterrado) tras el fallecimiento de la persona. Mortinatos: Es cuando un bebé muere en el útero durante las últimas 20 semanas del embarazo. Un aborto espontáneo es la pérdida fetal en la primera mitad del embarazo. Piezas anatómicas: Partes del cuerpo del cadáver (pieza, brazo, entre otros) Dismantes: Conjunto de huesos que componen el esqueleto. Nota: La ehumación de cadáveres no se podrá realizar antes de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de inhumación.	1. Presentar los requisitos pertinentes en la Ventanilla Única de Atención al Usuario (Distrito de Salud más cercano). 2. Recibir la autorización correspondiente.	1. Certificado de inhumación 2. Cédula de ciudadanía o identidad 3. Contrato que autoriza de ehumación transcurridos cuatro (4) años 4. Declaración juramentada	1. Usuario: Presentar los requisitos pertinentes en la Ventanilla Única de Atención al Usuario (Distrito de Salud más cercano). 2. Servidor Público: Verifica datos y entrega documento solicitado. 3. Usuario: Recibir la autorización correspondiente.	8:00 a 17:00	Gratuito	8 horas laborables	Deudos hasta cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad.	Direcciones Distritales del Ministerio de Salud	Direcciones Distritales del Ministerio de Salud Pública	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		774	5.387	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos.
Emisión de la autorización sanitaria para la inhumación, ehumación o transporte dentro del territorio nacional de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas humanas no identificadas e identificadas y no retradas con fines legales	Este trámite está orientado a emitir la autorización sanitaria para el transporte fuera del territorio nacional de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas y cenizas humanas. Mortinatos: Un mortinato es cuando un bebé muere en el útero durante las últimas 20 semanas del embarazo. Un aborto espontáneo es la pérdida fetal en la primera mitad del embarazo. Piezas anatómicas: partes del cuerpo (pieza, brazo, etc.) Dismantes: Conjunto de huesos que componen el esqueleto.	1. Presentar los requisitos pertinentes en la Ventanilla Única de Atención al Usuario (Distrito de Salud más cercano). 2. Recibir la autorización correspondiente.	1. Oficio 2. Orden judicial	1. Usuario: Presentar los requisitos pertinentes en la Ventanilla Única de Atención al Usuario (Distrito de Salud más cercano). 2. Servidor Público: Verifica datos y entrega documento solicitado. 3. Usuario: Recibir la autorización correspondiente.	8:00 a 17:00	Gratuito	8 horas laborables	Deudos hasta cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad.	Direcciones Distritales del Ministerio de Salud	Direcciones Distritales del Ministerio de Salud Pública	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		9	140	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos.
Emisión de la autorización sanitaria para el ingreso a territorio ecuatoriano de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas y cenizas humanas	Trámite para emitir la autorización sanitaria para el ingreso a territorio ecuatoriano de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas y cenizas humanas. Mortinatos: Bebé que muere en el útero durante las últimas 20 semanas del embarazo. Un aborto espontáneo es la pérdida fetal en la primera mitad del embarazo. Piezas anatómicas: Partes del cuerpo (pieza, brazo, entre otros) Dismantes: Conjunto de huesos que componen el esqueleto.	1. Entregar los requisitos en la unidad sanitaria autorizada (aeroportuaria, terrestre, marítima). 2. Recibir la autorización correspondiente.	1. Certificado de defunción 2. Certificado de embalsamamiento o cremación 3. Permiso de traslado 4. Cédula de ciudadanía o identidad (del solicitante) 5. Declaración juramentada 6. Protocolo de autopsia médico legal	1. Usuario: Presentar los requisitos pertinentes en la Unidad de Sanidad Internacional del Ministerio de Salud Pública en los puntos de entrada y salida del país. 2. Servidor Público: Verifica datos y entrega documento solicitado. 3. Usuario: Recibir la autorización correspondiente.	Dependerá del horario de atención de las Unidades de Sanidad Internacional (aeroportuaria, terrestre, marítima).	Gratuito	8 horas laborables	Deudos hasta cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad.	Unidades de Sanidad Internacional en los puntos de entrada y salida del país	Unidades de Sanidad Internacional en los puntos de entrada y salida del país, información al número de teléfono: 02-3814-400 Ext. 5006	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		15	33	INFORMACIÓN NO DISPONIBLE, debido a que se están recopilando los datos.
Emisión de la autorización sanitaria para el transporte fuera del territorio nacional de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas y cenizas humanas	Este trámite está orientado a emitir la autorización sanitaria para el transporte fuera del territorio nacional de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas, osamentas y cenizas humanas. Mortinatos: Un mortinato es cuando un bebé muere en el útero durante las últimas 20 semanas del embarazo. Un aborto espontáneo es la pérdida fetal en la primera mitad del embarazo. Piezas anatómicas: partes del cuerpo (pieza, brazo, etc.) Dismantes: Conjunto de huesos que componen el esqueleto.	1. Entregar los requisitos en la unidad sanitaria autorizada (aeroportuaria, terrestre, marítima). 2. Recibir la autorización correspondiente.	1. Autorización de defunción 2. Inscripción de la defunción 3. Certificado de embalsamamiento o cremación 4. Cédula de ciudadanía o identidad 5. Protocolo de autopsia 6. Declaración juramentada	1. Usuario: Entregar los requisitos en la unidad sanitaria autorizada (aeroportuaria, terrestre, marítima). 2. Servidor Público: Verifica datos y entrega documento solicitado. 3. Usuario: Recibir la autorización correspondiente.	Dependerá del horario de atención de las Unidades de Sanidad Internacional (aeroportuaria, terrestre, marítima).	Gratuito	8 horas laborables	Deudos hasta cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad.	Unidades de Sanidad Internacional en los puntos de entrada y salida del país	Unidades de Sanidad Internacional en los puntos de entrada y salida del país, información al número de teléfono: 02-3814-400 Ext. 5006	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		12	121	INFORMACIÓN NO DISPONIBLE, debido a que se están recopilando los datos.
Declaración de necesidad de especialización o subespecialización para profesionales de la salud	Trámite para otorgar la declaración de necesidad de especialización fuera del país para médicos y médicos con especialidad que realizarán o se encuentran realizando una especialidad o subespecialidad en el extranjero.	1. Ir al trámite en línea en el link https://www.gob.ec/tramites/3931/webform y llenar el formulario. 2. Recibir en un lapso de 3 semanas un correo electrónico en el que se indica que debe acercarse a retirar el certificado de haber sido aprobado su requerimiento en la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales.	1. Datos de la cédula de identidad para validación. 2. Carta de compromiso con firma del solicitante en PDF. 3. Certificado de haber terminado la especialidad o subespecialidad. 4. Carta de aceptación: Documento que detalle que encuentra aceptada/s para realizar la especialidad (lugar donde cursará la especialización) con la firma y/o sello correspondiente. 5. Programa académico.	1. Usuario: Enviar todos los requisitos escaneados en forma legible al correo electrónico: maria.merino@mgp.gob.ec . 2. Servidor Público: Recibir todos los requisitos escaneados. 3. Servidor Público: Enviar correo electrónico notificando que puede pasar retirando documento con la respuesta. 4. Usuario: Revisar el correo electrónico emitido por parte de la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales. 5. Servidor Público: Entregar carta de necesidad con la aprobación de la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales. 6. Usuario: Retirar carta de necesidad en la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales.	8:00 a 17:00	Gratuito	10 días laborables	Profesionales de la salud que realizarán una especialidad o subespecialidad en el exterior	Planta Central	Dirección Nacional de Normalización de Talento Humano en Salud, Av. Quitumbe Ran y Av. Amaru Ran, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social número de teléfono: 02-3814-400 Ext. 1209	Presencial/Servicio en línea	SI	NO APLICA, debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio	NECESIDAD ESPECIALIZACIÓN O SUBESPECIALIZACIÓN	0	88	87%

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
Concesión de aval institucional del Ministerio de Salud Pública a personas naturales o jurídicas extranjeras con fines de lucro, para capacitaciones de Salud	El trámite está orientado a atender las solicitudes de aval (otorgar auspicio) para programas de capacitación que se relacionen con diferentes temas en salud, dirigidos a profesionales con título de tercer nivel.	TRÁMITE EN LÍNEA 1. Datos de la cédula de identidad 2. Resumen de estudio y/o contenido 3. Cronograma de actividades 4. Contar con la siguiente información: la descripción del evento, presentación, justificación, detallar el proceso de evaluación y certificación del evento, objetivos general y específicos, a quien va dirigida, carga horaria de la capacitación, hoja de vida de los expositores (resumen). TRÁMITE PRESENCIAL 1. Usuario: Ingresar la solicitud con documentación requerida en ventanilla de Secretaría General. 2. Servidor Público: Recibir la solicitud con documentación requerida. 3. Servidor Público: Revisar documentación 4. Servidor Público: Elaborar respuesta en función del requerimiento. 5. Usuario: Revisar respuesta después de 30 días como electrónico emitido por parte de la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales(DNCR) y/o realizar llamada telefónica para solicitar información acerca del trámite en gestión. 6. Servidor Público: Entregar documento al usuario. 7. Usuario: Retirar respuesta física en la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales (DNCR)	TRÁMITE EN LÍNEA 1. Datos de la cédula de identidad 2. Resumen de estudio y/o contenido 3. Cronograma de actividades 4. Contar con la siguiente información: la descripción del evento, presentación, justificación, detallar el proceso de evaluación y certificación del evento, objetivos general y específicos, a quien va dirigida, carga horaria de la capacitación, hoja de vida de los expositores (resumen). TRÁMITE PRESENCIAL 1. Usuario: Ingresar la solicitud con documentación requerida en ventanilla de Secretaría General. 2. Servidor Público: Recibir la solicitud con documentación requerida. 3. Servidor Público: Revisar documentación 4. Servidor Público: Elaborar respuesta en función del requerimiento. 5. Usuario: Revisar respuesta después de 30 días como electrónico emitido por parte de la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales(DNCR) y/o realizar llamada telefónica para solicitar información acerca del trámite en gestión. 6. Servidor Público: Entregar documento al usuario. 7. Usuario: Retirar respuesta física en la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales (DNCR)	TRÁMITE EN LÍNEA 1. Datos de la cédula de identidad 2. Resumen de estudio y/o contenido 3. Cronograma de actividades 4. Contar con la siguiente información: la descripción del evento, presentación, justificación, detallar el proceso de evaluación y certificación del evento, objetivos general y específicos, a quien va dirigida, carga horaria de la capacitación, hoja de vida de los expositores (resumen). TRÁMITE PRESENCIAL 1. Usuario: Ingresar la solicitud con documentación requerida en ventanilla de Secretaría General. 2. Servidor Público: Recibir la solicitud con documentación requerida. 3. Servidor Público: Revisar documentación 4. Servidor Público: Elaborar respuesta en función del requerimiento. 5. Usuario: Revisar respuesta después de 30 días como electrónico emitido por parte de la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales(DNCR) y/o realizar llamada telefónica para solicitar información acerca del trámite en gestión. 6. Servidor Público: Entregar documento al usuario. 7. Usuario: Retirar respuesta física en la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales (DNCR)	8:00 a 17:00	Gratis	1 mes	Ciudadanía en general Entidades privadas Instituciones y empresas públicas Fundaciones, asociaciones, federaciones, colegios, etc.	Planta Central	Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, Av. Quitumbe Ran y Av. Amaru Ran, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social número de teléfono: 02 3814 400 Ext. 9400	Presencial/Servicio en línea	SI	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio	CONCESIÓN AVAL INSTITUCIONAL	34	217	86,20%
Autorización a las brigadas de atención en salud con participación de profesionales de la salud nacionales y extranjeros domiciliados en el país, con títulos no registrados en el Ecuador	Trámite orientado a atender las solicitudes para la ejecución de brigadas medidas de atención en salud en diferentes especialidades con participación de profesionales de la salud nacionales y extranjeros domiciliados en el país, con títulos no registrados en el Ecuador.	1. Presentar en la ventanilla de atención al usuario del Ministerio de Salud Pública los requisitos en forma física, con 45 días previos a la realización de la brigada. 2. Esperar la notificación a través de correo electrónico, indicando la aprobación o negación a su solicitud.	1. Solicitud de autorización de brigada de atención en salud (llenar a computadora y entregar impresa). 2. Plan de contingencia en caso de emergencias médicas derivadas de la atención en salud de la brigada. (llenar a computadora y entregar impresa). 3. Copias simples apostilladas o legalizadas de los títulos y/o documentos vigentes que habiliten al profesional de la salud al ejercicio de especialidad o sub especialidad en el país de residencia de los profesionales nacionales o extranjeros que conforman la brigada. (Puede coordinar el Ecuador con las representaciones diplomáticas del país de origen de los profesionales de salud no registrado en el país). REQUISITOS ESPECIALES: 1. Copia de permiso de funcionamiento vigente (en el caso que se desarrolle en un establecimiento de salud o unidad móvil)	1. Usuario: Ingresar la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General. 2. Analista: Recibir la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General. 3. Analista: Generar memorando para enviar a la Dirección responsable. 4. Usuario: Revisar respuesta en Quiquex o correo electrónico después de 15 días del ingreso de la documentación. 5. Analista: Generar respuesta de acuerdo al requerimiento del usuario. 6. Analista: Entregar documento al usuario 7. Usuario: Retirar respuesta física en la Dirección Nacional de Cooperación Internacional	8:00 a 17:00	Gratis	30 días laborables	Ciudadanía en general Entidades públicas y privadas Entidades con y sin fines de lucro Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, Colegios, entre otros.	Planta Central	Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, Av. Quitumbe Ran y Av. Amaru Ran, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social número de teléfono: 02 3814 400 Ext. 9400	Presencial	No	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BRIGADA DE ATENCIÓN EN SALUD	"NO APLICA", debido a que este servicio se encuentra en línea	INFORMACIÓN NO DISPONIBLE, debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional		
Autorización a las brigadas de atención en salud con participación de profesionales de la salud nacionales y extranjeros con títulos registrados en el Ecuador	Trámite orientado a atender las solicitudes para la ejecución de brigadas medidas de atención en salud en diferentes especialidades con participación de profesionales extranjeros, registrados ante la Autoridad Sanitaria Nacional.	1. Presentar en la ventanilla de la Coordinación Zonal de Salud los requisitos en forma física, con 45 días previos a la realización de la brigada. 2. Esperar la notificación a través de correo electrónico, indicando la aprobación o negación a su solicitud.	1. Solicitud de autorización de brigada de atención en salud (llenar a computadora y entregar impresa). 2. Plan de contingencia en caso de emergencias médicas derivadas de la atención en salud de la brigada. (llenar a computadora y entregar impresa). 3. Autorización de uso de instalaciones del establecimiento de salud o entidad pública o privada.	1. Usuario: Ingresar la solicitud con toda la documentación en la ventanilla de Secretaría Zonal. 2. Analista: Recibir la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría Zonal. 3. Analista: Generar memorando para enviar a la Dirección responsable. 4. Usuario: Revisar respuesta en Quiquex o correo electrónico después de 15 días del ingreso de la documentación. 5. Analista: Generar respuesta de acuerdo al requerimiento del usuario. 6. Analista: Entregar documento al usuario 7. Usuario: Retirar respuesta física en la Coordinación Zonal	8:00 a 17:00	Gratis	30 días laborables	Ciudadanía en general Entidades públicas y privadas Entidades con y sin fines de lucro Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, Colegios, entre otros.	Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública	Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública	Presencial	No	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BRIGADA DE ATENCIÓN EN SALUD	"NO APLICA", debido a que este servicio se encuentra en línea	1	1	INFORMACIÓN NO DISPONIBLE, debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional
Emisión del Certificado Único de Salud para niños y adolescentes	Trámite orientado a emitir el certificado único de salud a personas nacionales o extranjeras menores de 20 (veinte) años de edad, que necesitan realizar trámites en el interior exterior del país y que se encuentren en condiciones estables de salud.	1. Solicitar turno a través del Nro. 171 para atención médica o acudir al centro de salud mas cercano y solicitar un turno para medicina general. 2. Acudir a la cita médica con los requisitos (resultados de los exámenes médicos solicitados). 3. Obtener el certificado único de salud en la ventanilla del establecimiento de salud al final de la cita médica.	1. Examen de Biometría hemática 2. Examen de Coproparásitario 3. Examen de EMO (Elemental y microscópico de orina)	1. Usuario: Solicitar un turno a través del Nro. 171 o visitando el establecimiento de salud. 2. Servidor/a de Call Center: Agendar un turno verificando la disponibilidad de los doctores. 3. Usuario: Asistir a la cita médica con 30 minutos de anticipación. 4. Doctor: Revisar los exámenes y realizar un examen físico. 5. Usuario: Recibir el Certificado Único de Salud.	Dependerá del horario de atención del establecimiento de salud	Gratis	33 días calendario	Ciudadanía en general	Establecimientos de Primer Nivel de Atención en Salud	Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio	1.141	32.127	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos.	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
Emisión del Certificado Único para jóvenes y adultos	Trámite orientado a emitir el certificado único de salud a personas residentes o extranjeras con edad mayor o igual a 20 (veinte) años de edad, que necesitan realizar trámites en el interior o exterior del país y que se encuentren en condiciones estables de salud.	1. Solicitar turno a través del Nro. 171 para atención médica o acudir al centro de salud más cercano y solicitar un turno para medicina general. 2. Acudir a la cita médica con los requisitos (resultados de los exámenes médicos solicitados). 3. Obtener el certificado único de salud en la ventanilla del establecimiento de salud al final de la cita médica.	1. Examen de Biometría Hemática 2. Examen coproparasitario 3. Examen EMO (Elemental y microscópico de orina) 4. Examen de glucosa 5. Examen de colesterol 6. Examen de triglicéridos 7. Examen de Ácido úrico	1. Usuario: Solicitar un turno a través del Nro. 171 o visitando el establecimiento de salud. 2. Servidor/a de Call Center: Agendar un turno verificando la disponibilidad de los doctores. 3. Usuario: Acudir a la cita médica con 30 minutos de participación. 4. Doctor: Revisar los exámenes y realizar un examen físico. 5. Usuario: Recibir el Certificado Único de Salud.	Dependerá del horario de atención del establecimiento de salud	Gratuito	33 días calendario	Ciudadanía en general	Establecimientos de Primer Nivel de Atención en Salud	Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		6.298	60.228	INFORMACIÓN NO DISPONIBLE, debido a que se están recopilando los datos.
Cita médica a través del número telefónico 171	Trámite para agendar citas médicas para usuarios que requieran atención en servicios de salud en establecimientos de primer nivel de atención (centros de salud) a nivel nacional, y que no han podido obtener una cita médica a través del Contact Center mediante el número telefónico 171.	1. Llamar al 171 2. Solicitar una cita médica para Medicina General, Odontología, Obstetricia, Psicología o Certificación para personas con discapacidad. 3. Recibir la cita médica	Cédula de identidad y/o ciudadanía	1. Usuario: Llamar al 171 y Solicitar una cita médica para para Medicina General, Odontología, Obstetricia, Psicología o Certificación para personas con discapacidad. 2. Agente Call Center: Verificar disponibilidad de los establecimientos de salud, en el caso de discapacidades verificar establecimientos autorizados, comunicar cita y solicitar confirmación. 3. Usuario: Recibir la cita médica y confirmar aceptación. 4. Agente Call Center: Registrar cita médica.	8:00 a 17:00	Gratuito	1 mes	Ciudadanía en general	Establecimientos de Salud que cuenten con el contact center	171 Opción 1	Telefónico	No	"NO APLICABLE", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		505.787	4.638.175	INFORMACIÓN NO DISPONIBLE, debido a que se están recopilando los datos.
Cita médica acercándose directamente al establecimiento de salud	Trámite para agendar citas médicas a usuarios que requieran el servicio de salud en establecimientos de primer nivel de atención en salud (centros de salud) a nivel nacional, y que no han podido obtener una cita médica a través del Contact Center mediante el número telefónico 171. Contact center: Es un área donde agentes, operarios, supervisores o ejecutivos, especialmente entrenados, realizan llamadas o reciben llamadas desde o hacia: clientes, socios comerciales, compañías asociadas u otros.	1. El usuario deberá acercarse al área de admisión del establecimiento de salud más cercano a su domicilio. 2. Solicitar a la persona correspondiente (admisión) la cita médica para el servicio en el que requiere ser atendido. 3. Recibir fecha y hora de la cita médica, según corresponda.	Cédula de identidad y/o ciudadanía	1. Usuario: Acercarse a estadística del centro de salud 2. Servidor Público: Verificar disponibilidad de profesionales de la salud, comunicar el horario y día disponible. 3. Usuario: Obtener la cita médica.	8:00 a 17:00	Gratuito	4 horas	Ciudadanía en general	Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública	Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio				INFORMACIÓN NO DISPONIBLE, debido a que se están recopilando los datos.
Emisión del Documento de No Objeción de la Organización No Gubernamental extranjera, en servicios de la salud	Está orientado a obtener el documento de NO Objeción de la Organización No Gubernamental extranjera, en servicios de la salud, requisito solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana previo a la suscripción de un Convenio Básico de Funcionamiento. TRÁMITE PRESENCIAL 1. Entregar la solicitud del «Documento de NO Objeción» con los requisitos solicitados en la ventanilla de Planta Central del Ministerio de Salud Pública. 2. Recibir mediante correo electrónico en un lapso de 30 días la aprobación o rechazo al requerimiento.	TRÁMITE EN LÍNEA 1. Ir al trámite en línea en el siguiente link https://www.gob.ec/tramites/4393/webformy llenar el formulario . 2. Recibir mediante correo electrónico en un lapso de 30 días la aprobación o rechazo al requerimiento. TRÁMITE PRESENCIAL 1. Entregar la solicitud del «Documento de NO Objeción» con los requisitos solicitados en la ventanilla de Planta Central del Ministerio de Salud Pública. 2. Recibir mediante correo electrónico en un lapso de 30 días la aprobación o rechazo al requerimiento.	TRÁMITE EN LÍNEA 1. Datos de la cédula de identidad para validación. 2. Plan Operativo Anual en PDF. 3. Copia del nombramiento del Presidente de la ONG en PDF. 4. Estatuto de la Organización No Gubernamental extranjera en PDF. 5. Proyecto de la Organización No Gubernamental en PDF. TRÁMITE PRESENCIAL 1. Formato de solicitud del documento de NO Objeción Documento dirigido a la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública en el que solicita el documento de NO Objeción. 2. Plan Operativo Anual: Documento formal en el que se enumeran, por parte de los responsables de la Organización No Gubernamental extranjera los objetivos a conseguir durante el presente ejercicio. 3. Estatuto de la Organización No Gubernamental extranjera: Documento normativo que contiene disposiciones generales relacionadas con la Organización No Gubernamental extranjera y el funcionamiento de la misma. 4. Datos del contacto: Información de la persona que tenga conocimiento del trámite que se está realizando. 5. Nombramiento del presidente de la ONG: Documento mediante el cual nombran al presidente de la Organización No Gubernamental extranjera para realizar actividades como representante de la organización. 6. Proyecto de la Organización No Gubernamental: Documento en el cual conde la misión, visión, objetivos y se explique el ámbito y alcance de la cooperación.	1. Usuario: Entregar el oficio emitido por la Cancillería solicitando el documento de No Objeción por ventanilla de Planta Central Ministerio de Salud Pública. 2. Servidor Público: Verificar el oficio emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana solicitando el documento de NO Objeción por ventanilla de Planta Central Ministerio de Salud Pública. 3. Servidor Público: Elaborar documento de No Objeción. 4. Servidor Público: Entregar notificación de aprobación/regación.	8:00 a 17:00	Gratuito	34 días laborales	Todas las ONG's internacionales constituidas legalmente en el territorio nacional.	Planta Central	Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, Av. Quitumbi Ran y Av. Amara Ran, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social número de teléfono: 02 3914 400 Ext. 9400	Presencial/Servicio en línea	SI	EMISIÓN DOCUMENTO NO OBJECIÓN		0	2	80%

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio.)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
Entrega de ayudas técnicas para personas con discapacidad	Trámite orientado a la entrega oportuna y gratuita de ayudas técnicas de movilidad y/o autocuidado en el domicilio de las personas con discapacidad, que previamente han sido valoradas clínicamente por un profesional de la salud del Ministerio de Salud Pública, quien a través de la prescripción determina la necesidad de una ayuda técnica. Como ayudas técnicas tenemos: andador, bañador, cojín anti escaras, cojín anti escaras, muletas, pañales, silla de ruedas, silla para bañarse, silla para excusar, etc. las cuales sirven de apoyo en el día a día para la persona con discapacidad y facilitan la labor de los cuidadores o familiares.	1. Solicitar una cita médica al número telefónico 171 (indicar que es para prescripción de ayuda técnica). 2. Asistir a la cita agendada (30 min. antes) para la evaluación bio-sociocultural. 3. Recibir ayuda técnica.	Cédula de identidad ciudadana	1. Usuario: Solicitar una cita médica al número telefónico 171 (indicar que es para prescripción de ayuda técnica). 2. Agendar: Contac Center: Agendar cita médica y comunicar. 3. Usuario: Asistir a la cita agendada (30 min. antes) para la evaluación bio-sociocultural. 4. Profesional de la salud: Revisar al paciente. 5. Usuario: Recibir ayuda técnica. 6. Usuario: Solicitar agendamiento de citas para asistir a servicios de rehabilitación según referencia del Médico. 7. Analista: Agendar cita médica. 8. Usuario: Asistir a los servicios de rehabilitación	8:00 a 17:00	Gratuito	10 días laborales	Ciudadanía en general (personas con discapacidad)	Establecimientos de Salud autorizados	Establecimientos de Salud autorizados	Presencial	No	"NO APLICABLE", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional		
Aprobación de Investigaciones observacionales en salud	Trámite orientado a evaluar y aprobar de ser el caso, las investigaciones en salud que se realizan en el Ecuador. Ensayos clínicos: Para la autorización de ensayos clínicos refiérase a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria-ARCSA. Investigaciones observacionales en salud que utilicen muestras biológicas humanas: Deben contar con la aprobación de la Dirección Nacional de Inteligencia de la Salud - DIS del Ministerio de Salud Pública, previa a su ejecución.	Trámite en línea: 1. Ir al trámite en línea de esta página y llenar el formulario 2. La respuesta a este trámite recibirá, a través del Sistema de Gestión Documental - Quijux Trámite presencial: TODA la documentación solicitada deberá entregarse en ventanilla de la Dirección Nacional de Secretaría General de la planta central del Ministerio de Salud Pública (Av. Quilumba Ran y Av. Anaya Ran - Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Código Postal 17046 / Quito - Ecuador, para registro institucional del trámite mediante el Sistema de Gestión Documental Quijux, para lo cual se creará un usuario al investigador. * Etapa 1: Presentar todos los requisitos antes mencionados para su verificación. El MSP evaluará el cumplimiento de los mismos y en caso de detectar la ausencia de alguno de ellos, no podrá continuar con la etapa siguiente y se informará al investigador principal. * Etapa 2: El MSP realizará una evaluación ética, metodológica y jurídica de la investigación observacional en salud con muestras biológicas humanas, mediante un Informe Técnico que incluye criterios técnicos solicitados a otras instancias del MSP que manejen temas afines a la investigación. En caso de que el resultado de la evaluación del estudio se considere "PENDIENTE", el investigador deberá entregar el protocolo con las correcciones y/o modificaciones solicitadas, en la ventanilla de la Dirección Nacional de Secretaría General de la planta central del MSP, en el término de 30 días laborales. En caso de requerir tiempo adicional, es necesario informar sobre este particular, a la Dirección Nacional de Inteligencia de la Salud, mediante correo electrónico (fgt@msp.gov.ec), para que con una debida justificación, se otorgue un plazo adicional. Nota: El investigador deberá consistir en su planificación, que todos los cambios realizados al protocolo deberán ponerse en conocimiento del CEISH que evaluó y aprobó el estudio, mismo que en caso de considerarlo pertinente, deberá emitir una carta de aprobación a los cambios realizados en la investigación. Nota: El investigador deberá consistir en su planificación, que todos los cambios realizados al protocolo deberán ponerse en conocimiento del CEISH que evaluó y aprobó el estudio, mismo que en caso de considerarlo pertinente, deberá emitir una carta de aprobación a los cambios realizados en la investigación.	1. Solicitud de evaluación de protocolo de investigación observacional en salud con muestras biológicas humanas remitida a la DIS, firmada por el investigador principal (Clic aquí). 2. Formulario para la presentación de protocolos de investigaciones observacionales en salud con muestras biológicas humanas. Para trámite presencial (Clic aquí) Para trámite en línea (Clic aquí) 3. Carta de aprobación del estudio por parte de un Comité de Etica de Investigación en Seres Humanos - CEISH reconocido por el Ministerio de Salud Pública. Documento en el que se verifica la lista de los CEISH reconocidos por el MSP. (Clic aquí). 4. Formatos de consentimiento/afirmamiento informado, todos los instrumentos de evaluación a ser utilizados en la investigación (entrevistas, encuestas, instrucciones escritas, manuales, guías, entre otros) (Clic aquí). 5. Declaratoria de compromiso de confidencialidad firmado por TODOS los investigadores que formarán parte de la investigación - Documento en el cual se declara el compromiso de confidencialidad por TODOS los investigadores que formarán parte de la investigación con su respectiva firma. 6. Cartas en las que se declare si existe o no conflicto de interés no, conflicto de interés por parte de TODOS los investigadores que formarán parte de la investigación con su respectiva firma. 7. Cronograma de trabajo por objetivos. Para determinar el tiempo de duración de cada actividad en el cronograma de trabajo se deberá tomar en cuenta que el tiempo aproximado de evaluación por parte de la Dirección Nacional de Inteligencia de la Salud (DIS) es de 37 días laborales desde la recepción de TODOS los requisitos establecidos para la aprobación de este tipo de investigaciones; y, en caso de que el resultado de la evaluación del estudio se considere "PENDIENTE", el investigador deberá realizar las correcciones solicitadas por la DIS y someter su estudio nuevamente para la evaluación del Comité, luego de lo cual deberá volver a ingresar su trámite para evaluación de la DIS en un tiempo máximo de 30 días laborales (Clic aquí). 8. Usuario: Registrar el estudio observacional. 9. Usuario: Registrar el estudio observacional. 10. Usuario: Registrar el estudio observacional. 11. Usuario: Registrar el estudio observacional. 12. Usuario: Registrar el estudio observacional. 13. Usuario: Registrar el estudio observacional. 14. Usuario: Registrar el estudio observacional. 15. Usuario: Registrar el estudio observacional. 16. Usuario: Registrar el estudio observacional. 17. Usuario: Registrar el estudio observacional. 18. Usuario: Registrar el estudio observacional. 19. Usuario: Registrar el estudio observacional. 20. Usuario: Registrar el estudio observacional. 21. Usuario: Registrar el estudio observacional. 22. Usuario: Registrar el estudio observacional. 23. Usuario: Registrar el estudio observacional. 24. Usuario: Registrar el estudio observacional. 25. Usuario: Registrar el estudio observacional. 26. Usuario: Registrar el estudio observacional. 27. Usuario: Registrar el estudio observacional. 28. Usuario: Registrar el estudio observacional. 29. Usuario: Registrar el estudio observacional. 30. Usuario: Registrar el estudio observacional. 31. Usuario: Registrar el estudio observacional. 32. Usuario: Registrar el estudio observacional. 33. Usuario: Registrar el estudio observacional. 34. Usuario: Registrar el estudio observacional. 35. Usuario: Registrar el estudio observacional. 36. Usuario: Registrar el estudio observacional. 37. Usuario: Registrar el estudio observacional. 38. Usuario: Registrar el estudio observacional. 39. Usuario: Registrar el estudio observacional. 40. Usuario: Registrar el estudio observacional. 41. Usuario: Registrar el estudio observacional. 42. Usuario: Registrar el estudio observacional. 43. Usuario: Registrar el estudio observacional. 44. Usuario: Registrar el estudio observacional. 45. Usuario: Registrar el estudio observacional. 46. Usuario: Registrar el estudio observacional. 47. Usuario: Registrar el estudio observacional. 48. Usuario: Registrar el estudio observacional. 49. Usuario: Registrar el estudio observacional. 50. Usuario: Registrar el estudio observacional. 51. Usuario: Registrar el estudio observacional. 52. Usuario: Registrar el estudio observacional. 53. Usuario: Registrar el estudio observacional. 54. Usuario: Registrar el estudio observacional. 55. Usuario: Registrar el estudio observacional. 56. Usuario: Registrar el estudio observacional. 57. Usuario: Registrar el estudio observacional. 58. Usuario: Registrar el estudio observacional. 59. Usuario: Registrar el estudio observacional. 60. Usuario: Registrar el estudio observacional. 61. Usuario: Registrar el estudio observacional. 62. Usuario: Registrar el estudio observacional. 63. Usuario: Registrar el estudio observacional. 64. Usuario: Registrar el estudio observacional. 65. Usuario: Registrar el estudio observacional. 66. Usuario: Registrar el estudio observacional. 67. Usuario: Registrar el estudio observacional. 68. Usuario: Registrar el estudio observacional. 69. Usuario: Registrar el estudio observacional. 70. Usuario: Registrar el estudio observacional. 71. Usuario: Registrar el estudio observacional. 72. Usuario: Registrar el estudio observacional. 73. Usuario: Registrar el estudio observacional. 74. Usuario: Registrar el estudio observacional. 75. Usuario: Registrar el estudio observacional. 76. Usuario: Registrar el estudio observacional. 77. Usuario: Registrar el estudio observacional. 78. Usuario: Registrar el estudio observacional. 79. Usuario: Registrar el estudio observacional. 80. Usuario: Registrar el estudio observacional. 81. Usuario: Registrar el estudio observacional. 82. Usuario: Registrar el estudio observacional. 83. Usuario: Registrar el estudio observacional. 84. Usuario: Registrar el estudio observacional. 85. Usuario: Registrar el estudio observacional. 86. Usuario: Registrar el estudio observacional. 87. Usuario: Registrar el estudio observacional. 88. Usuario: Registrar el estudio observacional. 89. Usuario: Registrar el estudio observacional. 90. Usuario: Registrar el estudio observacional. 91. Usuario: Registrar el estudio observacional. 92. Usuario: Registrar el estudio observacional. 93. Usuario: Registrar el estudio observacional. 94. Usuario: Registrar el estudio observacional. 95. Usuario: Registrar el estudio observacional. 96. Usuario: Registrar el estudio observacional. 97. Usuario: Registrar el estudio observacional. 98. Usuario: Registrar el estudio observacional. 99. Usuario: Registrar el estudio observacional. 100. Usuario: Registrar el estudio observacional.	8:00 a 17:00	Gratuito	37 días laborales, una vez que la documentación llegue al Ministerio de Salud Pública	Investigadores nacionales o internacionales Universidades públicas o privadas nacionales o internacionales. Establecimientos de salud públicos o privados. Institutos públicos de investigación. Centros o entidades de investigación públicos o privados. Entre otros	Planta Central	Dirección Nacional de Inteligencia de la Salud, Av. Quilumba Ran y Av. Anaya Ran, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, información al teléfono 02-3814-400 Ext. 5289 o Ext. 5295.	Presencial/Servicio en línea	SI	SOLICITUD DE EVALUACION DE PROTOCOLO	APROBACION INVESTIGACIONES OBSERVACIONALES	1	14	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos.	
Indexación de revistas científicas de salud en la base de datos de Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud - Ecuador	Trámite orientado a evaluar la calidad científica y la presentación de la revista, previo al ingreso a la base de datos de Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud (LILACS), a fin de contribuir con el desarrollo de la salud en los países de América Latina y el Caribe, facilitando el acceso libre a la información y al conocimiento.	Trámite en línea: Ir al trámite en línea en el link http://www.gob.ec/informacion/958/waformo y llenar el formulario La respuesta a este trámite recibirá, a través del Sistema de Gestión Documental - Quijux. Trámite presencial: Llenar el formulario "Indexación de Revistas Científicas de Salud en la Base de Datos de Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud - Ecuador" en línea. Entregar el formulario con los documentos físicos o en digital, en la ventanilla de la Dirección Nacional de Secretaría General de la institución, ubicada en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, o a través del Sistema de Gestión Documental - Quijux, en caso de tener acceso. Una vez ingresado oficialmente el trámite, se generará un número de trámite para el seguimiento. La respuesta a este trámite recibirá, a través del Sistema de Gestión Documental - Quijux.	1. Formulario de evaluación de revistas científicas en ciencias de la salud. 2. Solicitud de publicación de la revista científica en salud remitida a la Dirección Nacional de Inteligencia de la Salud. 3. Tres últimas publicaciones consecutivas de la revista científica semestral, cuatrimestral y/o trimestral (previo al uso web de la revista). 4. Normas de Publicación e Instrucción a los autores. 5. Carta de compromiso por parte del editor de la revista, en mantener los artículos a todo completo. 6. Usuario: Llenar el formulario "Indexación de Revistas Científicas de Salud en la Base de Datos de Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud - Ecuador" en línea. 7. Usuario: Entregar el formulario con los documentos físicos o en digital, en la ventanilla de la Dirección Nacional de Secretaría General de la institución, ubicada en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, o a través del Sistema de Gestión Documental - Quijux, en caso de tener acceso. 8. Usuario: Registrar el trámite. 9. Usuario: Registrar el trámite. 10. Usuario: Registrar el trámite. 11. Usuario: Registrar el trámite. 12. Usuario: Registrar el trámite. 13. Usuario: Registrar el trámite. 14. Usuario: Registrar el trámite. 15. Usuario: Registrar el trámite. 16. Usuario: Registrar el trámite. 17. Usuario: Registrar el trámite. 18. Usuario: Registrar el trámite. 19. Usuario: Registrar el trámite. 20. Usuario: Registrar el trámite. 21. Usuario: Registrar el trámite. 22. Usuario: Registrar el trámite. 23. Usuario: Registrar el trámite. 24. Usuario: Registrar el trámite. 25. Usuario: Registrar el trámite. 26. Usuario: Registrar el trámite. 27. Usuario: Registrar el trámite. 28. Usuario: Registrar el trámite. 29. Usuario: Registrar el trámite. 30. Usuario: Registrar el trámite. 31. Usuario: Registrar el trámite. 32. Usuario: Registrar el trámite. 33. Usuario: Registrar el trámite. 34. Usuario: Registrar el trámite. 35. Usuario: Registrar el trámite. 36. Usuario: Registrar el trámite. 37. Usuario: Registrar el trámite. 38. Usuario: Registrar el trámite. 39. Usuario: Registrar el trámite. 40. Usuario: Registrar el trámite. 41. Usuario: Registrar el trámite. 42. Usuario: Registrar el trámite. 43. Usuario: Registrar el trámite. 44. Usuario: Registrar el trámite. 45. Usuario: Registrar el trámite. 46. Usuario: Registrar el trámite. 47. Usuario: Registrar el trámite. 48. Usuario: Registrar el trámite. 49. Usuario: Registrar el trámite. 50. Usuario: Registrar el trámite. 51. Usuario: Registrar el trámite. 52. Usuario: Registrar el trámite. 53. Usuario: Registrar el trámite. 54. Usuario: Registrar el trámite. 55. Usuario: Registrar el trámite. 56. Usuario: Registrar el trámite. 57. Usuario: Registrar el trámite. 58. Usuario: Registrar el trámite. 59. Usuario: Registrar el trámite. 60. Usuario: Registrar el trámite. 61. Usuario: Registrar el trámite. 62. Usuario: Registrar el trámite. 63. Usuario: Registrar el trámite. 64. Usuario: Registrar el trámite. 65. Usuario: Registrar el trámite. 66. Usuario: Registrar el trámite. 67. Usuario: Registrar el trámite. 68. Usuario: Registrar el trámite. 69. Usuario: Registrar el trámite. 70. Usuario: Registrar el trámite. 71. Usuario: Registrar el trámite. 72. Usuario: Registrar el trámite. 73. Usuario: Registrar el trámite. 74. Usuario: Registrar el trámite. 75. Usuario: Registrar el trámite. 76. Usuario: Registrar el trámite. 77. Usuario: Registrar el trámite. 78. Usuario: Registrar el trámite. 79. Usuario: Registrar el trámite. 80. Usuario: Registrar el trámite. 81. Usuario: Registrar el trámite. 82. Usuario: Registrar el trámite. 83. Usuario: Registrar el trámite. 84. Usuario: Registrar el trámite. 85. Usuario: Registrar el trámite. 86. Usuario: Registrar el trámite. 87. Usuario: Registrar el trámite. 88. Usuario: Registrar el trámite. 89. Usuario: Registrar el trámite. 90. Usuario: Registrar el trámite. 91. Usuario: Registrar el trámite. 92. Usuario: Registrar el trámite. 93. Usuario: Registrar el trámite. 94. Usuario: Registrar el trámite. 95. Usuario: Registrar el trámite. 96. Usuario: Registrar el trámite. 97. Usuario: Registrar el trámite. 98. Usuario: Registrar el trámite. 99. Usuario: Registrar el trámite. 100. Usuario: Registrar el trámite.	1. USUARIO: Llenar el formulario "Indexación de Revistas Científicas de Salud en la Base de Datos de Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud - Ecuador" en línea. 2. USUARIO: Entregar el formulario con los documentos físicos o en digital, en la ventanilla de la Dirección Nacional de Secretaría General de la institución, ubicada en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, o a través del Sistema de Gestión Documental - Quijux, en caso de tener acceso. 3. SERVIDOR PÚBLICO: Ingresar oficialmente el trámite, se generará un número de trámite para el seguimiento. 4. SERVIDOR PÚBLICO: Elaborar la respuesta 5. SERVIDOR PÚBLICO: Enviar la respuesta a este trámite a través del Sistema de Gestión Documental - Quijux.	8:00 a 17:00	Gratuito	36 días laborales	Universidades, Institutos de Investigación, Hospitales, Sociedades científicas	Planta Central	Dirección Nacional de Inteligencia de la Salud, Av. Quilumba Ran y Av. Anaya Ran, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, número de teléfono: 02-3814-400 Ext. 5289 o Ext. 5295.	Presencial/Servicio en línea	SI	FORMULARIO DE INDEXACION DE REVISTAS CIENTIFICAS DE SALUD	INDEXACION DE REVISTAS CIENTIFICAS DE SALUD	0	5	INFORMACIÓN NO DISPONIBLE, debido a que se están recopilando los datos.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
Evaluación de revistas científicas de Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud	Trámite está orientado a evaluar la permanencia de las revistas científicas en salud indexadas en la base de datos de Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud (LLACCS).	Trámite en línea: Ir al trámite en línea en el link: https://www.gob.ec/tramites/2004/webform y llenar el formulario. Recibir respuesta mediante Sistema de Gestión Documental - Quijoux, en el cual se le indicará la continuidad o suspensión de la indexación en la base LLACCS. Trámite presencial: Solicitar a la/El Director Nacional de Inteligencia de la Salud, la evaluación del nuevo número de la revista científica en salud. Entregar los todos requisitos en la ventanilla de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. Recibir respuesta mediante Sistema de Gestión Documental - Quijoux, en el cual se le indicará la continuidad o suspensión de la indexación en la base LLACCS.	1. Solicitud de evaluación de la revista dirigida a la/El director/a de la Dirección Nacional de Inteligencia de la Salud. 2. Nueva publicación de acuerdo a la periodicidad establecida en la revista para el monitoreo de continuidad con indexación en la base de datos LLACCS. 3. Disponer del Open Research and Contribution ID (ORCID) - identificación de los investigadores.	1. USUARIO: Solicitar a la/El Director Nacional de Inteligencia de la Salud, la evaluación del nuevo número de la revista científica en salud. 2. USUARIO: Entregar los todos requisitos en la ventanilla de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. 3. SERVIDOR PÚBLICO: Elaborar la respuesta a requerimientos. 4. USUARIO: Recibir respuesta mediante Sistema de Gestión Documental - Quijoux, en el cual se le indicará la continuidad o suspensión de la indexación en la base LLACCS.	8:00 a 17:00	Gratuito	30 días laborables	Universidades, Institutos de Investigación, Hospitales, Sociedades Científicas	Planta Central	Dirección Nacional de Inteligencia de la Salud, Av. Quatumbé Nari y Av. Amara Nari, Pasadizo Gubernamental de Desarrollo Social número de teléfono: 02-3814-400 Ext. 5289 o Ext. 5285	Presencial/Servicio en línea	SI	EVALUACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE SALUD	EVALUACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE SALUD	0	6	INFORMACIÓN NO DISPONIBLE, debido a que se están recopilando los datos.
Aprobación de Comités de Ética Asistenciales para la Salud	Trámite orientado a aprobar la conformación del Comité de Ética Asistenciales para la Salud (CEAS), los cuales están vinculados a establecimientos de salud públicos o privados.	Pasos para acceder al trámite en línea: 1. Ir al trámite en línea, para Comité de Ética Asistencial para la Salud (CEAS) (click aquí) y llenar el formulario. 2. Adjuntar todos los requisitos descritos en esta página. 3. Recibir correo del envío de la información. 4. La respuesta a este trámite recibirá a través del Sistema de Gestión Documental - Quijoux. Pasos para acceder al trámite de manera presencial: Entregar la solicitud con los documentos físicos y en digital, en la Secretaría General de la Institución, ubicada en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social o, a través del sistema de gestión documental Quijoux, en caso de tener acceso. Personal de la institución de la Secretaría General le entregará el número de trámite para el seguimiento. La respuesta a este trámite la recibirá a través del sistema de gestión documental Quijoux en el caso de tener acceso al mismo, y en caso de usuarios externos se enviará al correo electrónico registrado en el formulario del registro del comité, la copia de la respuesta del Quijoux.	1. Solicitud para la aprobación del Comité de Ética Asistencial para la Salud (CEAS), dirigida al/la Ministro/a de Salud Pública del Ecuador, suscrita por la máxima autoridad de la institución solicitante. 2. Modelo de formulario de registro del CEAS, completando la información requerida. 3. Hojas de vida actualizadas de los integrantes del CEAS, según los perfiles solicitados en el Acuerdo Ministerial N°. 00689 siguiendo el modelo. 4. Cartas de designación de cada uno de los miembros del CEAS, suscritas por la máxima autoridad de la institución solicitante. 5. Carta en la que el miembro manifieste su interés por participar en el CEAS, declare no poseer conflicto de interés personal o profesional que pueda interferir en sus funciones en el comité, señale que eximirá su participación en temas en los que pudiera anticipar conflicto de interés y se comprometa a guardar estricta confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso. Las cartas deberán estar fechadas y suscritas por cada uno de los miembros. 6. Reglamento interno de funcionamiento del CEAS, de conformidad con el Art. 25 del Acuerdo Ministerial N°. 00689, suscrito por los integrantes del Comité y la máxima autoridad de la institución solicitante. 7. Propuesta justificada del ámbito de actuación del CEAS, en la que la institución argumente la necesidad de contar con un CEAS, mismo que deberá estar suscrito por la máxima autoridad de la institución solicitante y el presidente del comité. 8. Plan de capacitación anual de los miembros del Comité siguiendo el modelo (Click aquí) suscrito por la máxima autoridad de la institución solicitante y por el/la presidente/a del CEAS. 9. Declaración de los recursos del CEAS, suscrito por la máxima autoridad de la institución solicitante y por el/la presidente/a del CEAS.	1. Usuario: Entregar la solicitud junto con los requisitos en archivo físico y digital en la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública o a través del sistema de gestión documental Quijoux. 2. Servidor Público: Emitir número de trámite. 3. Usuario: Recibir el número de trámite para su seguimiento. 4. Servidor Público: Revisar documentación y emitir respuesta. 5. Usuario: Recibir respuesta a su requerimiento.	8:00 a 17:00	Gratuito	44 días laborables	* Establecimiento de salud de segundo nivel: hospitales básicos y generales. * Establecimiento de salud de tercer nivel: centros especializados, hospitales especializados, y hospitales de especialidades.	Planta Central	Dirección Nacional de Inteligencia de la Salud, Av. Quatumbé Nari y Av. Amara Nari, Pasadizo Gubernamental de Desarrollo Social número de teléfono: 02-3814-400 Ext. 5289 o Ext. 5285	Presencial/Servicio en línea	SI	FORMULARIO DE REGISTRO DE COMITÉ	COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIALES	0	5	INFORMACIÓN NO DISPONIBLE, debido a que se están recopilando los datos.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio.)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
Aprobación de Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos	Trámite orientado a aprobar la conformación de Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH), los cuales están vinculados a universidades o establecimientos de salud públicos o privados.	<p>Pasos para acceder al trámite en línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ir al trámite en línea, para Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH) (Eticaqui) y llenar el formulario. Agregar todos los requisitos descritos en esta página. Realizar correo del envío de la información. La respuesta a este trámite recibirá a través del Sistema de Gestión Documental – Quiquex <p>Pasos para acceder al trámite de manera presencial:</p> <p>Entregar la solicitud con los documentos físicos y en digital, en la Secretaría General de la Institución, ubicada en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social o, a través del sistema de gestión documental Quiquex, en caso de tener acceso.</p> <p>Personal de la Institución de Secretaría General le entregará el número de trámite para el seguimiento.</p> <p>La respuesta a este trámite la recibirá a través del sistema de gestión documental Quiquex en el caso de tener acceso al mismo, y en caso de usuarios externos se enviará al correo electrónico registrado en el formulario del registro del comité, la copia de la respuesta del Quiquex.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud para la aprobación del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH), dirigida a/la Ministro/a de Salud Pública del Ecuador, suscrita por la máxima autoridad de la institución solicitante. Modelo de formulario de registro para CEISH completando la información requerida. Hoja de vida actualizada de los integrantes del CEISH, según los perfiles solicitados en el Acuerdo Ministerial N° 004889 siguiendo el modelo. Cartas de designación de cada uno de los miembros del CEISH, suscritas por la máxima autoridad de la institución solicitante. Carta en la que el miembro manifiesta su interés por participar en el CEISH, declare no poseer conflicto de interés personal o profesional que pueda interferir en sus funciones en el comité, señale que emitirá su participación en temas en los que audace anticipar conflicto de interés y se comprometa guardar estricta confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso. Las cartas deberán estar fechadas y suscritas por cada uno de los miembros. Reglamento interno de funcionamiento del CEISH, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 7 del Acuerdo Ministerial N° 004889, suscrito por los miembros del CEISH y la Máxima autoridad de la Institución solicitante. El reglamento interno del comité deberá venir acompañado al menos por aquellos formatos que serán empleados por el comité para la recepción, evaluación, respuesta y seguimiento de investigaciones. Adicionalmente se deberá adjuntar los Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNT) del CEISH para recepción, evaluación, respuesta y seguimiento de investigaciones. Plan de capacitación anual de los miembros del Comité siguiendo el modelo adjunto suscrito por la máxima autoridad de la institución solicitante y a/la presidente/a del CEISH. 	<ol style="list-style-type: none"> Usuario: Entregar la solicitud junto con los requisitos en archivo físico y digital en la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública o a través del sistema de gestión documental Quiquex. Servidor Público: Emitir número de trámite Usuario: Recibir el número de trámite para su seguimiento. Servidor Público: Revisar documentación y emitir respuesta Usuario: Recibir respuesta a su requerimiento. 	8:00 a 17:00	Gratis	47 días laborales	<ul style="list-style-type: none"> * Universidades en las que se realice investigación que intervengan seres humanos y/o utilicen muestras biológicas humanas. * Establecimientos de salud de segunda, tercera y cuarto nivel de atención en salud que cuenten con servicios de docencia e investigación. * Institutos públicos de investigación en salud. 	Planta Central	Dirección Nacional de Inteligencia de la Salud, Av. Quitumbe Ran y Av. Amanu Rañ, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social número de teléfono: 02-3814-400 Ext. 5289 o Ext. 5285	Presencial/Servicio en línea	SI	FORMULARIO DE REGISTRO DE COMITE	COMITÉ DE ÉTICA INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS	0	16	INFORMACIÓN NO DISPONIBLE, debido a que se están recopilando los datos.
Certificación de Documentos Administrativos Generados por el Sistema Nacional de Salud	Trámite orientado a la certificación de documentos generados por los diferentes instancias que pertenecen al Sistema Nacional de Salud tales como: Certificado año de salud rural, Certificado de residencia, Certificado de internado rotativo, Certificado de pasantes, u otros documentos administrativos generados por el Ministerio de Salud Pública	<ol style="list-style-type: none"> Acercaarse a Secretaría General de Planta Central ubicada en Av. Quitumbe Ran y Av. Amanu Rañ, en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, con el documento que requiere sea certificado y con la cédula de ciudadanía. Esperar máximo 10 minutos hasta que el documento sea certificado. Retirar el documento certificado. 	Documento administrativo original a ser certificado	<ol style="list-style-type: none"> Usuario: Acercarse a Secretaría General de Planta Central ubicada en Av. Quitumbe Ran y Av. Amanu Rañ, en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, con el documento que requiere sea certificado y con la cédula de ciudadanía. Servidor Público: Verificar la información para certificar el documento. Usuario: Esperar máximo 10 minutos hasta que el documento sea certificado. Servidor Público: Entregar el documento certificado. Usuario: Retirar el documento certificado. 	8:00 a 17:00	Gratis	10 minutos	Ciudadanía en general	Planta Central Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública	Dirección Nacional de Secretaría General, Av. Quitumbe Ran y Av. Amanu Rañ, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social número de teléfono: 02-3814-400 Ext. 1104	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio	45	921	INFORMACIÓN NO DISPONIBLE, debido a que se están recopilando los datos.	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tijos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
Emisión de Copias Certificadas de Documentos Generados y Gestionados por las Instancias del Ministerio de Salud Pública Central y Descentralizado.	Trámite orientado a la emisión de copias certificadas de documentos administrativos (Acuerdos, Ministeriales, Expedientes, Normativas generadas por el Ministerio de Salud Pública, etc.) generados o gestionados que reposan en las diferentes instancias del Ministerio de Salud Pública.	TRÁMITE EN LÍNEA 1. Ingresar al link: http://www.gob.ec/tramites/8108/webform 2. Llenar los datos solicitados y seguir las instrucciones que indique el sistema. 3. Adjuntar la firma del formulario en PDF. 4. Descargar la solicitud del trámite TRÁMITE PRESENCIAL 1. Acercarse a Secretaría General de Planta Central ubicada en Av. Quitumbe Rion y Av. Amaru Rion, en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Secretaría Zonal (Coordinaciones Zonales) y Ventanilla Única de Atención al Usuario - VUUA en distrito, con la solicitud de las copias certificadas la que deberá contener datos como: nombres, apellidos, número de cédula, correo electrónico y número telefónico. 2. Esperar 10 días para que la Dirección Nacional de Secretaría General (Planta Central), Secretaria Zonal (Coordinación Zonal) o Ventanilla Única de Atención al Usuario - VUUA (Distrito) notifique que el requerimiento está listo. 3. Retirar las copias certificadas.	1. Solicitud indicando el nombre del documento y la fecha en la cual fue emitido, incluir correo electrónico. (Esta solicitud podrá ser realizada electrónicamente). 2. Servidor Público: Certificar las copias 3. Usuario: Esperar 10 días para que la Dirección Nacional de Secretaría General (Planta Central), Secretaria Zonal (Coordinación Zonal) o Ventanilla Única de Atención al Usuario - VUUA (Distrito) notifique que el requerimiento está listo. 4. Servidor Público: Entregar las copias certificadas 5. Usuario: Retirar las copias certificadas.	1. Usuario: Acercarse a Secretaría General de Planta Central ubicada en Av. Quitumbe Rion y Av. Amaru Rion, en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Secretaría Zonal (Coordinaciones Zonales) y Ventanilla Única de Atención al Usuario - VUUA en distrito, con la solicitud de las copias certificadas la que deberá contener datos como: nombres, apellidos, número de cédula, correo electrónico y número telefónico. 2. Servidor Público: Certificar las copias 3. Usuario: Esperar 10 días para que la Dirección Nacional de Secretaría General (Planta Central), Secretaria Zonal (Coordinación Zonal) o Ventanilla Única de Atención al Usuario - VUUA (Distrito) notifique que el requerimiento está listo. 4. Servidor Público: Entregar las copias certificadas 5. Usuario: Retirar las copias certificadas.	8:00 a 17:00	Gratis	10 días	Ciudadanía en general	Planta Central Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública Direcciones Distritales del Ministerio de Salud	Dirección Nacional de Secretaría General, Av. Quitumbe Rion y Av. Amaru Rion, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social Número de teléfono: 02-3814-400 Fax: 1104 Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública Direcciones Distritales del Ministerio de Salud	Presencial/Servicio en línea	SI	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio	EMISIÓN COPIAS CERTIFICADAS	1.064	8.277	INFORMACIÓN NO DISPONIBLE, debido a que se están recibiendo los datos.
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)										PORTAL ÚNICO DE TRÁMITES CIUDADANOS							
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										30/09/2021							
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										MENSUAL							
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL G):										DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE PROCESOS							
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL G):										LENIN PATRICIO ALDAS BARRENO							
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										lenin.aldas@msp.gob.ec							
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										(02) 2814-400 EXTENSIÓN 9621							